



RESOLUCION DE ALCALDIA N° **209**

SAN ISIDRO, 17 JUL. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Expediente N° 160049 y el recurso de apelación interpuesto por DANJEN S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1199-2005-09-GM/MSI del 21.10.05, que dispuso la revocación de su licencia municipal de funcionamiento por haber ampliado el área de su predio sin la autorización previa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que la resolución recurrida es ilegal, toda vez que la Gerencia Municipal no es el órgano competente para disponer la revocación de su licencia municipal de funcionamiento, siendo el órgano competente la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano;

Que, conforme al artículo 36° del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA, aprobado mediante Ordenanza N° 071-MSI, el Gerente Municipal es la autoridad municipal facultada para disponer la revocación de las autorizaciones otorgadas, por lo que los argumentos de la Administrada carecen de sustento;

Que, por otra parte, mediante Informe N° 654-06-019.2-SCCA-GACU/MSI del 21.07.06, la Subgerencia de Comercialización y Comercio Ambulatorio da cuenta que la Administrada ha regularizado los motivos que originaron la revocación de su licencia municipal de funcionamiento, por lo que se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 1199-2005-09-GM/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 1199-2005-09-GM/MSI, por lo que carece de objeto resolver el recurso de apelación interpuesto por DANJEN S.A., contra la citada resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

